

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/PER/4
3 de octubre de 2006

(06-4728)

Comité de Licencias de Importación

Original: español

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación

PERÚ

La siguiente comunicación, de fecha 28 de septiembre de 2006, se distribuye a petición de la delegación del Perú.

La Representación Permanente del Perú desea reiterar lo comunicado en las notificaciones contenidas en los documentos G/LIC/N/3/PER/1, y G/LIC/N/3/PER/2/Add.1, en el sentido que en el Perú no existe procedimiento administrativo referido al régimen de licencias de importación, al continuar vigente el Decreto Legislativo N° 668 del 11 de septiembre de 1991.

En consecuencia no se aplican al Perú las preguntas del cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación.

¹ Véase el cuestionario en el anexo del documento G/LIC/3.